

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0037-2020-UNAM

Moquegua, 15 de enero de 2020

VISTOS: El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, según el numeral 72.1 y 72.2, del artículo 72 de la Ley N° 27444 TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan; asimismo, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1272-2019/UNAM, de fecha 30 de diciembre de 2019, se resolvió: **AUTORIZAR**, la renovación de contrato del ING. HONORIO APAZA ALANOCA, como Jefe de Practica para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, del periodo 01 de enero hasta el 28 de febrero del 2020;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 15 de enero de 2020, por UNANIMIDAD acordó: **MODIFICAR**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 1272-2019/UNAM, de fecha 30 de diciembre de 2019, que **AUTORIZA**, la renovación de contrato del ING. HONORIO APAZA ALANOCA, como Jefe de Practica para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, del periodo 01 de enero hasta el 28 de febrero del 2020; cuando solamente se debería autorizar la renovación de contrato del periodo 01 de enero hasta el 31 de enero del 2020;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 1272-2019/UNAM, de fecha 30 de diciembre de 2019, por el cual se **AUTORIZA**, la renovación de contrato del ING. HONORIO APAZA ALANOCA, en los siguientes extremos:

**Dice:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la renovación de contrato del ING. HONORIO APAZA ALANOCA, como Jefe de Practica para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, del periodo 01 de enero hasta el 28 de febrero del 2020.

**Debe decir:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la renovación de contrato del ING. HONORIO APAZA ALANOCA, como Jefe de Practica para la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, del periodo 01 de enero hasta el 31 de enero del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL